



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1037-2026-UNAP

Iquitos, 22 de julio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 1198-2026-DFACEN-UNAP, presentado el 20 de julio de 2026, por el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), sobre suscripción del convenio marco y convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Requena y la UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Víctor Raúl Reátegui Paredes, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), comunica a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la suscripción del convenio marco y convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Requena y la UNAP, que se realizará en la ciudad de Requena el 18 de julio de 2026;

Que, es de necesidad institucional que don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Requena del 18 al 19 de julio de 2026, con la finalidad de asistir a la suscripción del convenio marco y convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Requena y la UNAP, que se realizará en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, por lo que se emite el presente acto resolutivo;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y,

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar con eficacia anticipada, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Requena del 18 al 19 de julio de 2026, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgar a don Rodil Tello Espinoza, una asignación económica de S/200.00 (Doscientos y 00/100 soles) para que sufrague gastos de pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Requena/Iquitos.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1037-2026-UNAP

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que don **Rodil Tello Espinoza**, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar la rendición de cuenta documentada de la asignación económica otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,Cont,Tes,Abast.,Up,Int, SG,Archivo(2).
mpc